



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 MAY 2011

**VISTO** la nota presentada por la señora Evelia Alejandra MAMANÍ Supervisora Departamento de Bibliotecas Escolares, de la Ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la donación de libros para la biblioteca del Colegio Provincial "Dr. L. MARADONA".

Que la bibliografía que sea adquirirá mediante la compra seria de gran importancia para los alumnos de esta institución, ya que tendrían la posibilidad de utilizarla en espacios curriculares en los cuales no se cuenta con material actualizado.

Que considerando que es fundamental que sus alumnos puedan acceder no solo a bibliografía sino que la misma sea actualizada y de acuerdo a la nueva ley de educación.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Sra. Evelia Alejandra MAMANÍ, D.N.I N° 22.532.109, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Sra. Evelia Alejandra MAMANÍ, D.N.I N° 22.532.109, de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por señora Evelia Alejandra MAMANÍ Supervisora Departamento de Bibliotecas Escolares; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DICHO** importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

236 / 11

*Fabio Marinello*  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*